

Denominación Línea de ayudas 3.

3. Creación de un espacio de encuentro y colaboración interterritorial para el desarrollo socioeconómico de los espacios rurales.

Código	OG1PIP2	ITI		Presupuesto	20.000,00 €
---------------	---------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

Proyectos destinados a desarrollar trabajos de estudio y análisis de las condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales, tanto a nivel cuantitativo como a nivel cualitativo, de la Costa Noroeste de Cádiz, con el objetivo final de extrapolar estos datos a un nivel mayor al comarcal, con objeto de crear sinergias y posibles líneas de colaboración y trabajo para la promoción territorial.

Los proyectos elegibles deberán incluir las siguientes actuaciones:

- Diseño de la metodología del estudio y diseño del cuadro de mando con indicadores de seguimiento aplicables a distintos aspectos territoriales, medioambientales, cambio climático, mercado de trabajo, sectores económicos, participación, género y juventud.
- Análisis temático a partir de los datos obtenidos y difusión territorial en colaboración con el Grupo de Desarrollo Rural.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo.
- Las actuaciones se desarrollarán en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader de la Costa Noroeste de Cádiz, siendo posible la inclusión en el proyecto de acciones de difusión en zonas urbanas, siempre y cuando las citadas acciones repercutan positivamente en la Zona Rural Leader de la Costa Noroeste de Cádiz.
- Los proyectos deberán tener un gasto mínimo elegible de 3.000 euros.
- Los proyectos deberán incorporar medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independientemente de que los costes de las mismas sean elegibles por la presente línea de ayudas.

Personas beneficiarias elegibles.

Las personas beneficiarias podrán ser:

- Las Universidades, y sus organismos autónomos y fundaciones.
- Los Organismos Públicos de Investigación (OPIS).

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

Los organismos de investigación deberán estar inscritos en el Registro Electrónico de Agentes Andaluces del Conocimiento como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Gastos elegibles.

Los gastos elegibles podrán ser los siguientes:



Gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta. Entre otros, podrán ser elegibles los siguientes gastos:

- Gastos de personal y/o asistencia técnica.
- Gastos derivados de la realización de estudios previos, la publicidad y la difusión de las actividades, incluyendo la difusión territorial posterior en colaboración con el GDR.
- Elaboración de material físico o digital, equipamientos, aplicaciones informáticas y material fungible necesario.

Gastos no elegibles.

No serán elegibles los siguientes gastos:

- Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, puntos 8 y 13 de la Orden citada.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje de ayuda será del 90% del gasto total elegible.

La cuantía máxima de ayuda será de 20.000 euros por proyecto.

Referencias normativas utilizadas para el diseño de la presente línea de ayudas.

Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:

- Punto 8. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural.
- Punto 13. Otro tipo de proyectos relacionados con el desarrollo endógeno.